



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____

Divisorio No. 2008 – 00238

Se requiere por **segunda vez** a los secuestres actuantes dentro de estas diligencias para que rindan cuentas comprobadas de su gestión en los términos del canon 51 el C. G del P., so pena de imponer las sanciones de ley a que haya lugar. Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE (5),

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 49 del 30 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría